

ACTA N° JGL2018/15
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 2 de mayo de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/15 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/1926



2.2º. PROPOSICION relativa a solicitud de adhesión al Convenio suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto CDAU. PRP2018/1840

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a dar de alta como registradores en los procedimientos de certificados que emite la FNMT-RCM . PRP2018/1917

2.4º. DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Demarcación suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Jefatura Provincial de Tráfico en Almería. PRP2018/1923

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a bases y convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018. PRP2018/1834

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición frente a la desestimación expresa de una solicitud de exención en el IIVTNU. Expte. GT03-16-030. PRP2018/1871

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Almería la bajada del valor catastral, art. 32.2 RDL 1/2004. PRP2018/1927

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de continuidad del servicio de transporte de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1819

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato privado de préstamo por 10.000.000 euros a cuatro años más uno de carencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1853

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Junta de Andalucía, para el mantenimiento del C.M.I.M. de Roquetas de Mar, Ejercicio 2018. PRP2018/1930

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b1ed12a72e843b8ae3567fae69e8d2e001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de abril de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018, en la que se ha detectado un error material en el Punto 2.15º.- en los antecedentes de hecho **donde dice**: "Don Miguel Romero Rodríguez" **debe decir**: "Don Joaquín Romero Rodríguez", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACIÓN DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y Concejales Delegados. PRP2018/1926

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/2840	26/04/2018	PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6174
2018/2839	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6041 EN PLAZA RIGOBERTA MENCHU 8 BLQ 2 P02 D
2018/2838	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6033 EN PLAZA JUAN DE LA COSA 2 BLQ B PBJ 6
2018/2837	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A NABIL BENGHAL 2018/6088
2018/2836	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6045 EN CALLE MARIA GUERRERO 24 P01 K
2018/2835	26/04/2018	PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6131
2018/2834	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6096 EN CALLE LARACHE 23 P02 B
2018/2833	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6048 EN CALLE



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 07/05/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 07/05/2018 Alcalde - Presidente

		JORGE GUILLEN 4 BAJO IZ
2018/2832	26/04/2018	INCOACION EXTE BAJA POR DENUNCIA AVDA REY JUAN CARLOS I 113 BL 1 6 B 2018/6040
2018/2831	26/04/2018	INCOACION BAJA IIERROR 141 142 143 DE ARON COSMINA GEORGINA Y OTROS
2018/2830	26/04/2018	INCOACION EXTE BAJA POR DENUNCIA DE LUIS DAVID FERNANDEZ SANTIAGO 2018/6043
2018/2829	26/04/2018	INCOACION BAJA II ERROR 141 142 143 DE ALEXI ELIAS IONATAN.
2018/2828	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6104 EN CALLE MOTORES 9
2018/2827	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6149 EN CALLE SAN ISIDRO LABRADOR 30 P04 5
2018/2826	26/04/2018	INCOACION EXTE BAJA POR DENUNCIA CL JOSE ISBERT 2 PTAL 1 PBJ E 2018/6070
2018/2825	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6150 EN CALLE JOAQUIN RODRIGO 46
2018/2824	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6112
2018/2823	26/04/2018	INCOACION EXTE BAJA POR DENUNCIA CL FERNANDO SAVATER 2 P02 D 2018/6094
2018/2822	26/04/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/2821	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6205 AVDA DE ROQUETAS 18 P04 A
2018/2820	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6152 EN CALLE LAGO DE SANABRIA 14
2018/2819	26/04/2018	RESOLUCIÓN PRÁCTICAS ALUMNOS FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES IES AGUADULCE
2018/2818	26/04/2018	INCOACION EXTE BAJA POR DENUNCIA DE HASSAN MHAMDI 2018/6209
2018/2817	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6038 EN AVDA RECTOR GUSTAVO VILLAPALOS 4 P02 1
2018/2816	26/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2815	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6212
2018/2814	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6109
2018/2813	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6036 EN CALLE BARQUERO 22
2018/2812	26/04/2018	INCOACIÓN EXTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6172 EN CALLE LOS OLIVOS 38 P02 A
2018/2811	26/04/2018	DEVOLUCIÓN ICIO. ERROR EN LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
2018/2810	26/04/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 136
2018/2809	26/04/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA CORRESPONDIENTE AL CONCIERTO DE JOAN MANUEL SERRAT CELEBRADO EL 22 DE ABRIL EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/2808	26/04/2018	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA BODA CIVIL D. JUAN JOSÉ RIVAS LÓPEZ, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2018.
2018/2807	26/04/2018	DESPLAZAMIENTOS BELEN VILCHEZ ENERO FEBRERO 2018





2018/2806	26/04/2018	INFORME PROPUESTA AGH MAMADOU ABOU DIALLO
2018/2805	26/04/2018	INFORME PROPUESTA AGH JUAN ANTONIO RODRIGUEZ FALCON
2018/2804	26/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/2803	26/04/2018	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AMPA EL PALOMAR
2018/2802	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6177 EN AVDA DE ROQUETAS 204 P01 2
2018/2801	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6114 EN CALLE MANOS UNIDAS 8
2018/2800	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A MICHAELA OLIGSCHLAGER 2018/6203
2018/2799	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6132
2018/2798	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL LAS PALMERAS 17 PBJ I 2018/6197
2018/2797	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6167
2018/2796	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6189 EN CALLE NEPTUNO 6 P02 2
2018/2795	26/04/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 140
2018/2794	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6117
2018/2793	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6145 EN CALLE SAN JULIAN 4
2018/2792	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6156 EN CALLE TIO RAIMUNDO 1 BLQ 2 P02 10
2018/2791	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6081 EN AVDA LAS GAVIOTAS 20 P07 8
2018/2790	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6181 EN PLAZA TORRE CLARA 3 P01 E
2018/2789	26/04/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6052 EN CALLE GENERAL SAN MARTIN 20 P02 DR
2018/2788	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6071 EN AVDA CARLOS III 386 P03 8
2018/2787	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL ALBOLODUY 5 ESC 2 PBJ A 2018/6171
2018/2786	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE RAFAEL FERNANDEZ DURAN 2018/6064
2018/2785	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6087 EN CALLE MELILLA 4
2018/2784	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CRISTIAN AUREL GALEA 2018/6074
2018/2783	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE VASILE STRUGARI 2018/6044
2018/2782	26/04/2018	INFORME PROPUESTA AES SORAYA MOTOS ESCUDERO
2018/2781	26/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/6128
2018/2780	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6078 EN AVDA REINO DE ESPAÑA 16 BLQ 2 ESC B P01 3
2018/2779	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL MAYOR 60 P02 D 2018/6119
2018/2778	26/04/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 137

- 5 -



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 07/05/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 07/05/2018 Alcalde - Presidente

2018/2777	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL MECINA ALFAHAR 20 P03 C 2018/6103
2018/2776	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6208 CALLE JUAN CARMONA 1 PORTAL 1 ESC 1 P01 B
2018/2775	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6213 EN CALLE ALONSO CANO 19 P02 A
2018/2774	26/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/2773	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6122 EN AVDA LAS MARINAS 142 P04 B
2018/2772	26/04/2018	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBRAMIENTO PARA PAGO DE PREMIOS DEL CONCURSO MÚSICA VIVA 2018
2018/2771	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA A RITAJ FEGGAN 2018/6086
2018/2770	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MARIA ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ 2018/6214
2018/2769	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL PAMPANEIRA 29 2018/6166
2018/2768	26/04/2018	INFORME PROPUESTA AEF CORINA LAURA ZAIT
2018/2767	26/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6168
2018/2766	26/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL RAFAEL ALBERTI 13 ESC DR P02 1 2018/6046
2018/2765	26/04/2018	TE – RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTACIÓN MULTAS ENERO 2018
2018/2764	26/04/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A KELY MARIZZA VALENCIA SOLIS POR EJERCER ACTIVIDAD EN INMUEBL SITO EN CTRA LA MOJONERA 245 SIN LICENCIA MUNICIPAL
2018/2763	26/04/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A SOLDCAR IMPORT SL POR EJERCER ACTIVIDAD EN EL LOCAL SITO EN AV CARLOS III 469 DENOMINADO IRIS PUB POR: NO EFECTUAR CT, CARECER DE SEGURO OBLIGATORIO Y LIMITADOR POTENCIA SIN EJERCER SU FUNCION DE LIMITACION
2018/2762	26/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2761	26/04/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/2760	25/04/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR 40/18 POR INFRACTION EN CL ESTREMOZ 13
2018/2759	25/04/2018	ALTA VADO EN CL JUAN DE AUSTRIA N 65 LM N 057_18 EXPTE 93_18 V
2018/2758	25/04/2018	ALTA VADO EN CL BUCAREST Nº 5 LM N 058_18 EXPTE 94_18 V
2018/2757	25/04/2018	ALTA VADO EN CL HERNAN CORTES Nº 51 LM N 056_18 EXPTE 92_18 V
2018/2756	25/04/2018	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 129_2017 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR FALTA DEL ALTA MÉDICA.
2018/2755	25/04/2018	ALTA VADO EN CL MEXICO Nº 28 LM N 060_18 EXPTE 96_18 V
2018/2754	25/04/2018	ALTA VADO EN CL PECHINA N 4 LM N 055_17 EXPTE 91_18 V
2018/2753	25/04/2018	ALTA VADO EN CL PECHINA N° 2 LM N 053_18 EXPTE 89_18 V
2018/2752	25/04/2018	ALTA VADO EN CL BRONCE N 12 LM N 003_09 EXPTE 88_18 V
2018/2751	25/04/2018	RESOLUCION INCOACION EXPTE 40-18 POR INFRACTION EN CL ESTREMOZ 13
2018/2750	25/04/2018	ALTA VADO EN CL MARQUES DE LOS VELEZ Nº 7 LM N 059_18 EXPTE 95_18 V
2018/2749	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6004





2018/2748	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CTRA LA MOJONERA 293 P02 A 2018/6021
2018/2747	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL PEDRO SALINAS 1 ESC IZ P01 A 2018/6017
2018/2746	25/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2745	25/04/2018	RESOL DESESTIMATORIA CORRECCION SUPERFICIE. 7351603-44. MTNEZ SALVADOR ISABEL M
2018/2744	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5969 EN PLAZA SOR DOLORES 1 BLQ 4 P01 B
2018/2743	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5987
2018/2742	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5937 EN CALLE MAR Y SIERRA 1 P02 DR
2018/2741	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ANTHONY GOMEZ 2017/17168
2018/2740	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5945 EN CALLE ADRA 31 P01 C
2018/2739	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5924 EN AVDA PABLO PICASSO 24 P02 F
2018/2738	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5923 EN CALLE INES 18 PORTAL 1 P02 H
2018/2737	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL NEPTUNO 6 P03 3 2018/5985
2018/2736	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CL MECINA ALFAHAR 22 P01 A 2018/6025
2018/2735	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5932 CALLE SIERRA DE MARIA 5 P02 A
2018/2734	25/04/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/2733	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5921 AVDA SABINAR 34 BLQ 1 P02 16
2018/2732	25/04/2018	RESOLUCION RELATIVA A DESESTIMAR LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA EMPLEADA PÚBLICA EN SERVICIO ACTIVO, PERSONAL EVENTUAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL, ADSCRITA AL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO: AUXILIAR DE SECRETARIA, EN LA CUAL, EN SÍNTESIS, SOLICITABA QUE SE LE RECONOCIERA EL DERECHO AL COBRO DE LOS TRIENIOS VENCIDOS HASTA LA FECHA.
2018/2731	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE ALEXANDER PENAGOS PENAGOS 2018/6011
2018/2730	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5966 EN CTRA ALICUN 315 PORTAL 1 ESC 2 P02 B
2018/2729	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5920 EN CALLE ARANJUEZ 9
2018/2728	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6000
2018/2727	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA DE MOHAMED AMINE BOUJAJ 2018/6014

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

07/05/2018

Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

07/05/2018

Secretario



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 07/05/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 07/05/2018 Alcalde - Presidente

2018/2726	25/04/2018	RESOL DESESTIMATORIA CAMBIO DE DOMINIO. 8150301-83. MTNEZ LOPEZ EDUARDO.
2018/2725	25/04/2018	JUSTIFICACION SUBVENCIOIN CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA "FASES FINALES CAMPEONATO DE ANDALUCION VOLEIBOL"
2018/2724	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6023 EN CALLE CATANIA 100 PORTAL 1 P01 A
2018/2723	25/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA CALLE INES 24 P01 N 2018/5993
2018/2722	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5940
2018/2721	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/6022 EN CALLE ESCUELAS 6 P01 G
2018/2720	25/04/2018	RESOL DESESTIMATORIA BAJA TITULARIDAD. 8448502-1. DELEG PROV CONSEJERIA ASUNTOS SOCIALES
2018/2719	25/04/2018	FORMALIZACIÓN CONTRATOS LABORALES TEMPORALES DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA
2018/2718	25/04/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/5986 EN CALLE SATURNO 5 P02 4
2018/2717	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MIRIAM MARTINEZ MIRAS EXP 2018/5695
2018/2716	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE ANGEL MORA ALONSO EXP 2018/5771
2018/2715	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS TIBERIU MARIUS GHEORMA EXP 2018/5711
2018/2714	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSÉ MANUEL MAGAN MARTINEZ EXP 2018/5704
2018/2713	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS LUIS FRANCISCO GIMENEZ AGUILAR EXP 2018/5729
2018/2712	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SERGIO ANTEQUERA CANO EXP 2018/5776
2018/2711	24/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENETE PELIGROSOS MUJTABA UL HASSAN KHALID EXP 2018/5693
2018/2710	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2709	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2708	24/04/2018	RES INCOACION EXPTER 30/18 S POR INFRACCION URBANISTICA CL OLIMPIADAS 2 GARAJE 25
2018/2707	24/04/2018	RESOLUCION APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO HASTA 23-04-2018
2018/2706	24/04/2018	RESOLUCION INCOACIÓN EXPTE 28/18 D POR INFRACCION URBANISTICA EN





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

		CL. OLIMPIADAS 2, GARAJE 23
2018/2705	24/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5616
2018/2704	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 25/18 D POR INFRACTION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS 2 GARAJE 16
2018/2703	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2702	24/04/2018	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 152_2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A MEGAFOOD S.A.
2018/2701	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2700	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 24/18 S POR INFRACTION URBANISTICA
2018/2699	24/04/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 150_17 INADMITIENDO LA RECLAMACIÓN POR FALTA DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS
2018/2698	24/04/2018	LICENCIA OCUPACION FINES TURISTICOS EN CL MAR DEL NORTE N 1 406 PLANTA 3 PUERTA 6 EXPTE 391_86
2018/2697	24/04/2018	RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SOPORTE PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA II FERIA DE LA CERVEZA ARTESANA EN ROQUETAS DE MAR EXPTE. 1-18-CM. DELEGACION DE COMERCIO, TURISMO Y PLAYAS
2018/2696	24/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5615
2018/2695	24/04/2018	AUTORIZACIÓN CURSOS DE FORMACIÓN A NIVEL ACADÉMICO UNIVERSITARIO A INSTANCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DOÑA SOLEDAD BLANCO GÁLVEZ Y DON DIEGO FERNANDO RUIZ FERNÁNDEZ
2018/2694	24/04/2018	CONTESTACIÓN ESCRITO PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO LEOPOLDO JOSÉ KOWARIK ALONSO SOBRE CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA SUBGRUPO C1
2018/2693	24/04/2018	FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL TEMPORAL MÉDICO CENTRO COMARCAL DROGODEPENDENCIAS IMPLEMENTACIÓN I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA
2018/2692	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2691	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 24/18 D POR INFRACTION URBANISTICA EN CL OLIMPIADAS Nº 2, GARAJE 11
2018/2690	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 27/18 D POR INFRACTION URBANISTICA CL OLIMPIADAS 2 GARAJE 18
2018/2689	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 29/18 S POR INFRACTION URBANISTICA CL. OLIMPIADAS 2, GARAJE 24
2018/2688	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 28/18 S POR INFRACTION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS 2, GARAJE 23
2018/2687	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 26/18 D POR INFRACTION URBANISTICA EN CL OLIMPIADAS Nº 2, GARAJE 17
2018/2686	24/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5613
2018/2685	24/04/2018	INCOACION BAJA IIERROR 141 142 143 DE ALEXI ELIAS IONATAN Y OTROS.
2018/2684	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2683	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2682	24/04/2018	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 65_2017 DESESTIMANDO LA

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

07/05/2018

Secretario

</

		RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN CAUSAL
2018/2681	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 25/18 S
2018/2680	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 26/18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL OLIMPIADAS 2 GARAJE 17
2018/2679	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 29/18 D, POR INFRACCION URBANISTICA CL. OLIMPIADAS 2, GARAJE 24
2018/2678	24/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5677
2018/2677	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2676	24/04/2018	INCOACION BAJA PADRON POR DENUNCIA CL NEPTUNO 7 PO3 2 2018/5898
2018/2675	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2674	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 27/18 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL. OLIMPIADAS 2 GARAJE 18
2018/2673	24/04/2018	RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 148/2017 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA
2018/2672	24/04/2018	ALTA VADO EN CL MAXIMO CUERVO Nº 8 EXPTE 79_18 V LM N 046_18
2018/2671	24/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5607
2018/2670	24/04/2018	RESOLUCION RELATIVA A DESESTIMAR LAS TRES PETICIONES EFECTUADAS, CON FECHA 08.03.2018, POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL EN RELACIÓN A SER DESIGNADO MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES DE LOS TRES PROCESOS SELECTIVOS INDICADOS
2018/2669	24/04/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA INVERNADERO EN POLIGONO 31 PARCELAS 68 Y 69 EXPTE 1188_17
2018/2668	24/04/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 158_17 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA.
2018/2667	24/04/2018	RESOLUCION RELATIVA A AUTORIZAR LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL EMPLEADO PÚBLICO EN SERVICIO ACTIVO PROCEDIENDO A SU JUBILACIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO, CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO ACTIVO.
2018/2666	24/04/2018	RES INCOACION EXPTE 30/18 D POR INFRACCION URBANISTICA CL. OLIMPIADAS Nº 2, GARAJE 25
2018/2665	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2664	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2663	24/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5614
2018/2662	24/04/2018	RESOLUCION DE RECTIFICACION DE RESOLUCION APROBACION LIQ TASAS BASURA 16-04-18
2018/2661	24/04/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/2660	24/04/2018	LICENCIA PARCELACION DE 85,78 M2 EM CM DE TORRES, CL EDIMBURGO, PAIS DE GALES Y EIRE EXPTE 349_18
2018/2659	24/04/2018	FORMALIZACIÓN DE 7 CONTRATOS LABORALES PROGRAMAS DE EMPLEO A INSTANCIAS DE LA OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE LIMPIADORAS DESDE EL DÍA 02/05/18 AL 01/08/2018
2018/2658	24/04/2018	RESOLUCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 119_2017 INADMITIENDO LA RECLAMACIÓN POR FALTA DE LEGITIMIDAD
2018/2657	24/04/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 029_2018, DESIGNANDO A ANTONIO VICENTE CARRETERO INSTRUCTOR DEL

- 10 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b1ed12a72e843b8ae3567fae69e8d2e001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

		PRESENTE EXPEDIENTE
2018/2656	23/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JOSE ANGEL GIMENEZ GARCIA EXP 2018/5602
2018/2655	23/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JENIFER MERCEDES GARCIA MEDINA EXP 2018/5594
2018/2654	23/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS MANUEL RUIZ FUENTESAZ EXP 2018/5659
2018/2653	23/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADMIN TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS KRISTINA BYKOVA EXP 2018/5605
2018/2652	23/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS LUZ HELENA OCAMPO GOMEZ EXP 2018/5678
2018/2651	23/04/2018	RESOLUCION LICENCIA ADM TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS JUAN GALERA GUIRADO EXP 2018/5684
2018/2650	23/04/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/2649	23/04/2018	JUSTIFICACION MANUEL CRUZ GARCIA GASTOS ESTANTERIAS AULA PINTURA
2018/2648	23/04/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1360/5366
2018/2647	23/04/2018	RSOLUCION CONCESION NICHO 132 4 CL SAN CAYETANO
2018/2646	23/04/2018	RESOLUCION RENOVACION NICHO TEMPORAL 124 1 CL SAN LUCAS
2018/2645	23/04/2018	RESOLUCION COMPRO NICHO 121 1 PLANTA C SAN PABLO
2018/2644	23/04/2018	RESOLUCION COMPRO NICHO 122 C SAN PABLO SERIE 132
2018/2643	23/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION RETIRADA LICENCIA MUNICIPAL DE EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO NÚMERO 20, SITO EN AVD. MARIANO HERNÁNDEZ CON PLAZA LIBERTADORES DENOMINADO "KIOSKO ANDREA" A DON JAVIER SANTOS PRIETO
2018/2642	23/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 60/18
2018/2641	23/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA ACTIVIDAD EXPTE 63/18
2018/2640	23/04/2018	INFORME PROPUESTA AES MOUHAMADOU ABDOU LAYE DIENG
2018/2639	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5792
2018/2638	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5697
2018/2637	23/04/2018	INFORME PROPUESTA AES CECILIA MARIELA ALLI DE LA FLOR
2018/2636	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5691
2018/2635	23/04/2018	INCOACION BAJA IIERROR 141 142 143 DE HERCHI ALEXANDRU Y OTROS.
2018/2634	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5763
2018/2633	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5742
2018/2632	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5680
2018/2631	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5700
2018/2630	23/04/2018	INCOACION EXPTE BAJA PADRON POR DENUNCIA DE YOUSSEF MARHAB Y

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

07/05/2018 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

07/05/2018 Secretario



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 07/05/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 07/05/2018 Alcalde - Presidente

		OTROS 2018/5732
2018/2629	23/04/2018	INFORME PROPUESSTA AEF SOLEDAD RECHE RECHE
2018/2628	23/04/2018	INFORME PROPUESTA AES JAOUARD BOURJA
2018/2627	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5788
2018/2626	23/04/2018	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPT: 2018/5712
2018/2625	23/04/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PREMIOS PARA LOS CONCURSOS ORGANIZADOS DESDE EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA
2018/2624	23/04/2018	RESOLUCIÓN DE CESIÓN ANFITEATRO AL IES ALGAZUL, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018 A LAS 20:00 HORAS PARA LA PUESTA DE BANDAS DEL ALUMNADO DE 4º DE LA ESO.
2018/2623	23/04/2018	RESOL DEV INGRESOS INDEBIDOS IBI. 5095029-1.
2018/2622	23/04/2018	UTILIZACION ACTIVIDAD
2018/2621	23/04/2018	CONTRATO ACTUACION ARTISTICA CONCIERTO JOAN MANUEL SERRAT POR PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACION
2018/2620	20/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 96/17
2018/2619	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AEF IRENE OMENO
2018/2618	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AEF FATHA YAHYA BENALLAL
2018/2617	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AES ARACELI SANCHEZ SANCHEZ
2018/2616	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AES ISABEL MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ
2018/2615	20/04/2018	SUPLIDOS JUAN FRANCISCO IBORRA
2018/2614	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AGH ANTONIA VALENZUELA BERNAL
2018/2613	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AEF VERONICA CASTRO FERNANDEZ
2018/2612	20/04/2018	DEVOLUCION MINORACION TELEASISTENCIA MONTSERRAT GONZALEZ RODRIGUEZ
2018/2611	20/04/2018	INFORME PROPUESTA AEF JUAN ANTONIO REDONDO FALCON
2018/2610	20/04/2018	SAD MUNICIPAL MARZO 2018
2018/2609	20/04/2018	SAD DEPENDENCIA MARZO 2018
2018/2608	20/04/2018	DESPLAZAMIENTOS FRANCISCO CARREÑO MORENO ENERO FEBRERO MARZO 2018
2018/2607	20/04/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 50/17
2018/2606	20/04/2018	RESOLUCION CESION PLAZA DE TOROS FESTIVAL POP REMEMBER 80
2018/2605	20/04/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO
2018/2604	20/04/2018	RESOLUCION APROBACION INGRESOS INDEBIDOS LQ07
2018/2603	20/04/2018	RESOLUCION ARCHIVO PROCED SANCIÓN INCOADO A ZEMIN YE TIULAR "JIN JIANG" EN PLAZA EMIGDIO GOMEZ 6
2018/2602	20/04/2018	RESOLUCION ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIÓN A VIAJES GLAUKA DEL PONIENTE SL TITULAR ESTABLECIMIENTO SITO EN CL MARACAY 1
2018/2601	20/04/2018	RESOLUCION DE RECTIFICACION ERROR EN LA ADJUDICACION DE 5 PUESTOS DE ARTESANIA EN PASEOS MARITIMOS PARA LA TEMPORADA 2018
2018/2600	20/04/2018	PROCEDIMIENTO SANCIÓN A JESUS HERRADA RODRIGUEZ POR EJERCER ACTIVIDAD EN LOCAL SITO EN AV PABLO PICASSO 121



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. PROPOSICION relativa a solicitud de adhesión al Convenio suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto CDAU. PRP2018/1840

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"En los últimos años se ha venido trabajando en la creación, revisión y actualización de un Callejero Digital Unificado de Roquetas de Mar en el que se está recogiendo por captura directa toda la información de vías (calles, plazas, avenidas, carreteras, caminos, etc.) y portales (números de policía) que permita situar en el territorio cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, lo que sin duda proporcionará al Ayuntamiento un sistema avanzado para gestionar de forma más eficaz los datos asociados a las vías y portales del municipio.

Para seguir avanzando en el proyecto y con el objetivo de impulsar y difundir la información ya unificada, en tanto las Entidades Locales son las competentes en el mantenimiento y actualización de la información de las vías y portales de su ámbito, es conveniente la adhesión al Convenio suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU), firmado en Sevilla el 7 de febrero de 2013 (Adenda de Modificación y Prórroga de 6 de febrero de 2017).

El Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) recoge el conjunto de datos de vías y portales de Andalucía y permite situar en el territorio cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, con una aproximación a nivel de portal. Los principios sobre los que se sustenta la generación y el mantenimiento de este conjunto de datos son los de dato único institucional y mantenimiento descentralizado, conforme a los que inspiraron la Directiva 2007/2/CE de 14 de marzo de 2007 (Inspire) y su trasposición al ordenamiento interno en la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Conforme a lo anterior, el objetivo del proyecto es garantizar el mantenimiento continuo y descentralizado de los datos desde los Ayuntamientos en colaboración con las Diputaciones Provinciales. Para legitimar la relación entre la Administración Local y la Junta de Andalucía, se han firmado Convenios de Colaboración con las ocho Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias – FAMP y el Consorcio Fernando de los Ríos. Además, esta vinculación se refuerza con el artículo 17 de la Ley del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, en el que se recoge que "los ayuntamientos comunicarán al Instituto de Estadística y



Cartografía de Andalucía las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios usando los instrumentos de administración electrónica que, al efecto, ponga a disposición de los ayuntamientos la Junta de Andalucía".

Para legitimar la relación entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Junta de Andalucía se solicita la adhesión al convenio suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la FAMP. Para ello se remite solicitud por escrito al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía conforme al modelo del Anexo I. Esta solicitud va acompañada del cuestionario sobre direcciones postales y callejero recogido como Anexo II."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos se precisen.

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a dar de alta como registradores en los procedimientos de certificados que emite la FNMT-RCM . PRP2018/1917

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

Se da cuenta de los funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que han sido dados de alta para poder tramitar/solicitar las certificaciones que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre emite y para los cuales van a realizar la actividad de registro, así como de la Declaración de Prácticas de Certificación, tanto como empleado público como de persona física.

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	TIPO DE CERTIFICADO
Francisco Galindo Cañizares	Informática	Empleado público/Persona física
Recaredo García Narváez	Oficina de Registro	Persona física
Silvia Montes Montes	Oficina de Registro	Persona física
José Luis Rodríguez Gómez	Oficina de Registro	Persona física
Diego Fernando Ruiz Fernández	Oficina de Registro	Persona física
Paloma Abad Muñoz	Oficina de Estadística	Persona física
Antonio Frías Martín	Oficina de Estadística	Persona física
Rosalía de los Ángeles Herrero Rodríguez	Oficina de Estadística	Persona física
Isabel Ruiz Martín	Oficina de La Gloria	Persona física
Marta Simón Martín	Oficina de Aguadulce	Persona física
Vidala Ferrio Acien	Oficina de Aguadulce	Persona física





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

María Natividad López Rivas	Oficina de Aguadulce	Persona física
-----------------------------	----------------------	----------------

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.4º. DACIÓN DE CUENTAS del Convenio de Demarcación suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Jefatura Provincial de Tráfico en Almería. PRP2018/1923

Se da cuenta de la reunión celebrada el pasado 19 de abril de 2018 por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el Jefe Provincial de Tráfico de Almería, el Capitán Jefe del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Almería y el Intendente Mayor de la Policía Local de Roquetas de Mar en la que tuvo lugar la firma del siguiente Convenio de Demarcación, resultante del Acuerdo de "*Delimitación de los puntos o zonas de término municipal de Roquetas de Mar en la que la Policía Local y el Subsector de tráfico de la Guardia Civil desarrollarán las funciones propias de vigilancia y disciplina del tráfico incluidas la instrucción de diligencias en los casos de accidentes de circulación*", del siguiente tenor literal:

Por todos los presentes se acuerda redistribuir las zonas de actuación en los casos mencionados quedando atribuidas a la Policía Local de Roquetas de Mar las siguientes demarcaciones:

Núcleos Urbanos

Roquetas de Mar, El Parador, Aguadulce, Campillo del Moro, La Gloria, Barrio San Francisco, Las Losas, El Solanillo, Las Marinas, Cortijos de Marín y Urbanización de Roquetas de Mar.

N-340a

Desde el inicio Término Municipal PK 427+400 (El Parador) hasta límite del Municipio de Enix P.K 432+075.

Vía de acceso y salida al Puerto Deportivo de Aguadulce.

Vía de circunvalación de Aguadulce

- Desde la glorieta de enlace de entrada a la autovía A-7 (P.K 429) dirección Almería, hasta glorieta de acceso a A-7 (P.K. 431) dirección Almería. Ambas glorietas quedarán excluidas.
- Desde la Avda. Pedro Muñoz Seca hasta la glorieta (excluida) de enlace con la A-7 (P.K. 431).

Avda. del Parador



Prolongación de la Avenida del Parador hasta el límite del término municipal coincidiendo con el "Cortijo El Mantenido".

Carretera de Las Losas

Prolongación de la carretera de "Las Losas" hasta el final del término municipal.

Carretera de Los Mercados

Desde la carretera de "La Mojonería" hasta la "Avenida Sabinal".

A-1051R1

Desde la carretera de Alicún hasta el fin del término municipal.

A-1051R2

Desde la carretera de Alicún hasta el "ceda el paso" de la primera glorieta de acceso a la A-1051R2 intersección con la carretera de Las Losas (glorieta no incluida).

Circunvalación de Roquetas o Camino del Cañuelo

Desde la Carretera de Alicún (giratoria pabellón municipal) por el cementerio hasta la A-1050.

Carretera del Vínculo Bajo

Desde la avd. Curro Romero hasta su término (A-1051).

Carretera de La Mojonería

Todo el trazado de la carretera de La Mojonería que transcurre por el Término Municipal incluyendo la glorieta de acceso y salida a la autovía A-1051 (P.K. 8+050), hasta la línea de "Ceda el Paso" en los accesos a la glorieta y el mismo trazado en las salidas de la misma, excepto en la salida que están delimitados un paso de peatones y el trazado del carril bici que quedan incluidos.

A-1051 R4

Glorieta de enlace con la A-1051 desde la Avenida Rosita Ferrer en Las Marinas, hasta la glorieta del "Tanatorio" (ambas incluidas). Incluido además el tramo desde la Carretera de los Mercados hasta la glorieta del Tanatorio.

AL-3300

Desde el núcleo urbano de Las Marinas hasta el cruce del Solanillo, así como la Cuesta de Juan Cara hasta el final del término municipal (límite con Vícar, AL-3302).



Todas las vías desde los núcleos urbanos hasta la playa.

El resto de zonas comprendidas en el término municipal seguirán encuadrándose bajo el control del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.

La presente delimitación será objeto de revisión por las partes firmantes en un plazo de cuatro años o cuando alguna de las partes así lo requiriera por haber cambiado algunas de las circunstancias actuales.

De todo lo cual, y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la presente ACTA, que firman los arriba asistentes en el lugar y fecha indicados.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a bases y convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2018. PRP2018/1834

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 24 de abril de 2018.

"*Propuesta de Bases y Convocatoria:*

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre, de CUATRO plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, Categoría Policía.



1.2. Las plazas citadas pertenecen a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, para el año 2018 – BOPA. Número 64, 04/04/2018.

1.2.1. Las Bases y Convocatoria tienen su base jurídica en concordancia con la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del Ejercicio 2018 – BOPA número 247, 29/12/2017- como instrumentos jurídicos de la Gestión del Personal en esta Entidad Local al igual que el Manual de Análisis, Descripción y Valoración de Puestos de Trabajo.

1.3. Las plazas citadas estarán adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1 del art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3.1 No será compatible con la plaza de Policía Local el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía que expresa que "la pertenencia a los Cuerpos de la Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades".

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación y demás normas concurrentes.

1093. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

1094. Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

1095. Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

1096. Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

1097. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/05/2018	Secretario
--------------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7b1ed12a72e843b8ae3567fae69e8d2e001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1098. Ley 11/99, de 21 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

1099. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1100. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1101. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

1102. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

1103. Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Roquetas de Mar – BOPA. Número 223, 20 de noviembre de 2000.-

1104. Constituye el objeto de las presentes Bases y Convocatoria continuar implementando, dentro de los márgenes legales y reglamentarios establecidos con carácter general para el ámbito a la Función Pública en las Entidades Locales, el Plan Director de los Recursos Humanos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de enero del 2016 previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad de fecha 28 de diciembre de 2015.

1105. Pacto y Acuerdos de la Mesa General de Negociación para los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar - BOPA. número 210, de 30 de octubre de 2015.-

1106. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo del 2018 de conformidad con lo tratado en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión celebrada el día 20 de marzo del 2018.

1107. Demás normas concordantes y de aplicación actualizadas de obligado conocimiento por parte de los Aspirantes, especialmente las concernientes a la Prevención de Riesgos Laborales y normativa de Igualdad y de Género.

3. Requisitos de los aspirantes.



Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.*
- e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.*
- f) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.*
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.*
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.*

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, debidamente autorizadas, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado – BOE- de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En las solicitudes deberá de indicarse por parte del Aspirante el nombre y apellidos, residencia, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiéndose acompañar a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad – DNI- y de los permisos de conducción exigidos en la presente Convocatoria.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja Delegada dependiente de la Tesorería Municipal o mediante





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

transferencia bancaria, al núm. ES8030580040302732000053 de la Entidad CAJAMAR, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: Ayuntamiento de Roquetas de Mar y denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos, y núm. de DNI, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Subgrupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 50,00 €.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.3.1 Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo y deseen acogerse a la exención de pago de la tasa deberán acompañar con la presentación de la solicitud de participación a las pruebas selectivas la siguiente documentación:

La declaración jurada de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI.

La certificación del servicio de empleo competente en la materia en modelo normalizado por el Centro Directivo correspondiente, en el que se acredita de forma notoria la antigüedad y períodos en el desempleo y la ausencia de rechazo de ofertas o de participación en acciones de formación.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo - Decreto de fecha 18.06.2015, -BOPA. Núm. 119 de 23 de junio de 2015- dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de diez días de subsanación a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.



6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.4. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.5. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.6. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la concurrencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.9. A los efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasificará en la primera categoría de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, comenzándose el llamamiento de los aspirantes en todas las pruebas por la letra A del primer apellido.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el B.O.P. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos, de





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, por el turno libre, según se indica en la Base 1 de esta Convocatoria y constará de dos fases. Se llevarán a cabo como a continuación se describe comenzándose el llamamiento de los aspirantes en todas las pruebas por la letra A del primer apellido:

8.1. Primera fase: Oposición.

8.1.1 Pruebas físicas.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece. Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acremente con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo



caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva, si así lo considera el Tribunal. Igualmente, atendiendo al número de aspirantes y desde una operatividad funcional, las pruebas pueden desarrollarse en distintos días al primero de los llamamientos.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «Apto».

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.1.2 Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como un test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto policial.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros. Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, y el decreto 66/2008, de 26 de febrero, que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

A.- Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «suspenso» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$A - E/3 \times 10$$

N

Siendo:

N= número total de preguntas del test

A= número total de respuestas acertadas

E= número total de respuestas erróneas

B.- La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la superación de esta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico.



La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso

8.2.1 Los aspirantes aprobados deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

8.2.2 Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de concurso y oposición.

9. Relación de aprobados de las fases de oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes a la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Sr. Alcalde propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1 Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.f) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

c1) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/05/2018	Secretario
GABRIEL AMAT AYLLON	07/05/2018	Alcalde - Presidente





d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El nombramiento como funcionario en prácticas estará supeditado a informe médico favorable del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela de Policía Local de Roquetas de Mar.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Ayuntamiento, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada o imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las



calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas. Los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría de Policía debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Retirada de documentación.

Se otorga un plazo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y pasar a recogerla en el Servicio de Recursos Humanos, sito en la 2.^a planta de la Plaza de la Constitución nº 1 (Casa Consistorial), de esta ciudad.

Pasado el plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Categoría Policía:

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/05/2018	Secretario
--------------------------------------	------------	------------



hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:



Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que une los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<i>Hombres y Mujeres</i>	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
<i>Hombres</i>	48	44	40
<i>Mujeres</i>	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad			
	18 a 24	25 a 29	30 a 34



<i>Hombres</i>	<i>4 minutos</i>	<i>4 minutos y 10 segundos</i>	<i>4 minutos y 20 segundos</i>
<i>Mujeres</i>	<i>4 minutos y 30 segundos</i>	<i>4 minutos y 40 segundos</i>	<i>4 minutos y 50 segundos</i>

A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
<i>Hombres</i>	<i>26 segundos</i>	<i>29 segundos</i>	<i>32 segundos</i>
<i>Mujeres</i>	<i>30 segundos</i>	<i>33 segundos</i>	<i>36 segundos</i>

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE, ESCALA BASICA, Categoría de Policía

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la



Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.



20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad vial.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural. 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.



38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.



- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.



11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico."

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención Municipal y cuántos informes sean preceptivos para la implementación de la presente Proposición, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para proveer en propiedad, mediante procedimiento selectivo de oposición libre, 4 plazas vacantes en la RPt y Plantilla de Funcionarios de Carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Escala Básica, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1.

SEGUNDO.- Están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1 y con las complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo –actualizada tras el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo-, que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual junto con los Presupuestos municipales para cada Ejercicio con el régimen retributivo vigente.



TERCERO.- El TEXTO ÍNTEGRO de las Bases que rigen el proceso y el ANUNCIO de la Convocatoria se publicarán en los Diarios Oficiales correspondientes.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Sr. Delegado de Recursos Humanos y Empleo para la firma de cuantos documentos precisen para la ejecución del presente proceso selectivo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes RECURSOS:

- *Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.*
- *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”*

En relación con el orden de realización de las pruebas la Secretaría General, a la vista del proceso selectivo en cuyo tribunal está actuando como secretario, considera aconsejable, de acuerdo con el sistema que se está utilizando en otras entidades locales, poner en primer lugar la prueba de conocimientos, por ser la que tiene un valor selectivo mayor. De esta forma se evitan costes económicos de los aspirantes que no estén suficiente capacitados, y los que se generan a la administración pública que tiene que proceder a evaluar unas pruebas físicas, psicotécnicas y médicas de un número considerable de aspirantes a unas plazas limitadas.



Por la Alcaldía-Presidencia se plantea que si no se alteran las condiciones legales por variar el orden de las realización de las pruebas se incorpore en la presente convocatoria.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos, sin perjuicio de que se proceda a establecer la celebración de la cuarta prueba prevista en las bases en primer lugar por las razones expuestas.

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición frente a la desestimación expresa de una solicitud de exención en el IIVTNU. Expte. GT03-16-030. PRP2018/1871

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 26 de abril de 2018

"ANTECEDENTES DE HECHO"

I).- *Practicada la liquidación nº 1416001545, por D. Carlos Javier Maroto Díaz se presentó escrito solicitando la exención del impuesto por los motivos que constan en el cuerpo de su escrito. Habiéndose desestimado la solicitud mediante resolución de 10/11/16, en tiempo y forma se interpuso recurso de reposición.*

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- Se interpone Recurso de Reposición frente a la resolución que desestimó la solicitud de exención del IIVTNU con motivo de la liquidación nº 14160001545.

Los motivos en los que se fundamenta el recurso son de un lado el cumplimiento de los requisitos para acogerse a la exención del impuesto. Lo anterior al haberse añadido por la Ley 18/2014 de 15 de octubre de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el apartado con letra C) al art. 109.1 de la LHL. Y de otro, por la errónea motivación ofrecida en la resolución combatida dado el otorgando contenido en la escritura por el que "serán de cuenta exclusiva del cedente el pago del IIVTNU" y que no puede ser de aplicación al ser abusiva conforme al 89.3 del Texto Refundido de la LGU en su letra C) al calificar como cláusulas abusivas, las estipulaciones que impongan al consumidor el pago de los tributos en los que el sujeto pasivo es el empresario.

Al respecto y aun admitiendo la virtualidad de la segunda de las alegaciones dado que el contenido de la escritura no deja de ser un pacto privado que no vincula a la Administración exaccionante, y cuyo cumplimiento en ningún caso puede exigir un tercero "...por lo que el Ayuntamiento ha de estar a lo



que dice la Ley...por lo que el sujeto pasivo no es otro que la entidad bancaria adquirente", ya de inicio se hace necesario indicarle que el supuesto de prosperar su recurso tendría la acción de repetición abierta frente a la entidad financiera; dado que el Ayuntamiento es ajeno conforme al art. 17.5 relativo a la relación jurídico-tributaria a los pactos privados contenidos en el título: "Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas".

Sin embargo, no reuniendo los requisitos el obligado tributario para hacerlo acreedor de la exención solicitada, se hace innecesario el análisis exhaustivo de la cláusula fijada por las partes en el título, al margen o no de su abusividad. Cuestión última que atañe al prestatario y a la prestamista. En efecto, difícilmente puede ser de aplicación la normativa reguladora de la exención del impuesto en los supuestos de dación en pago, por lo demás prevista para supuestos de entregas de vivienda cuando el sujeto pasivo se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica rayana con la exclusión social, no habiendo acreditado dicho extremo el recurrente, que por lo demás tal y como se infiere del título, en su condición de médico no le es de aplicación.

Consta el cumplimiento del requisito de consideración de vivienda habitual por haber figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante al menos los dos años anteriores a la transmisión. Mas no el relativo a los ingresos de la unidad familiar conforme a la remisión que la letra C) del artículo 109.1 de la LHL hace a la Ley del IRPF.

Por lo expuesto habiéndose acreditado que se trata de vivienda habitual, y en "única" al establecer la LHL una presunción "iuris tantum", no es menos cierto que lo que no se ha acreditado en el expediente la "situación de vulnerabilidad" de la familia o del interesado. Extremo que al contrario con la no tenencia de más inmuebles no puede presumirse sin más, incumbiéndole a ésta su prueba. Máxime tratándose de un funcionario público por su condición de médico.

No es pues de aplicación el Real Decreto-Ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos que introduce una modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente en el artículo 106, entendiendo en consecuencia que el referido impuesto debería ser abonado por el sujeto pasivo destinatario de la liquidación al haber transmitido vía dación en pago el inmueble a la entidad bancaria. El Real Decreto Ley no es aplicable al recurrente por cuanto que de su artículo 2, referido a su ámbito de aplicación establece que "Las medidas previstas en este real decreto -ley se aplicarán a los contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria cuyo deudor se encuentre situado en el umbral de exclusión y que estén vigentes a la fecha de su entrada en vigor...". Seguidamente, el artículo 3 define lo que hay que entender por umbral de exclusión estableciendo en su apartado 1º que "Se considerarán situados en el umbral de exclusión aquellos deudores de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre su vivienda habitual, cuando concurren en ellos todas las circunstancias siguiente (...)".





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Dicha norma es aplicable exclusivamente a deudores de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca sobre su vivienda habitual, por lo que en ningún caso podrá pretender ampararse en la misma la parte recurrente, lo que salta a la vista si se continua con la lectura del referido artículo, que establece entre otros requisitos para entender que el deudor se encuentra en el umbral de exclusión "Que todos los miembros de la unidad familiar carezcan de rentas derivadas del trabajo o de actividades económicas".

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 23 de Junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

RECURSOS.- Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

De lo expuesto, se deducen las siguientes:

CONCLUSIONES

1º).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto –Expte. Resolución 460-2016. GT03-16-300- por ser ajustada a derecho la resolución que desestimó la solicitud de exención del IIVTNU.

3º).- Notificar el acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos; y al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Almería la bajada del valor catastral, art. 32.2 RDL 1/2004. PRP2018/1927

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 30 de abril de 2018

"I. LEGISLACIÓN APLICABLE



Apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en la redacción dada por el apartado dos del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para los valores del ejercicio de 2019, habrán pasado los cinco años de la entrada en vigor de la Ponencia de Valores en el municipio de Roquetas de Mar.

Por haber diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre por afectar de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Almería la bajada del valor catastral a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 por la aplicación de coeficientes correctores a la baja, para propiciar una disminución de los nuevos valores debiendo estar en torno al 50% del valor real de mercado, como establece la ley.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la autorización de continuidad del servicio de transporte de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1819

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 23 de abril de 2018

“Según contrato suscrito el día 6 de abril de 2011 con la UTE denominada “AUTOCARES RAMON DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO”, con C.I.F. nº U-04.713.897, para la prestación del servicio de transporte de equipos, clubes, asociaciones y entidades



para el Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la citada UTE viene prestando dicho servicio, que tiene una vigencia máxima de un (1) año, prorrogable hasta un máximo de seis (6) años incluidos plazo inicial y prórrogas.

Con fecha 20 de abril de 2018 se ha informado por el responsable de Deporte y Actividades, Julio Vazquez Góngora, que ante la finalización del contrato citado, no existiendo nuevo adjudicatario, desde esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre se pone de manifiesto que existe la necesidad de dar continuidad a dicho servicio dada su importancia y en aras del interés público. En este sentido es por lo que se traslada a la Sección de Contratación la consideración de llevar a efecto prorrogarlo con dicha mercantil para poder mantener el servicio hasta la formalización de un nuevo contrato.

En consecuencia, y siendo la normativa aplicable al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la continuidad del servicio de transporte de equipos, clubes, asociaciones y entidades para el Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por parte de la UTE adjudicataria AUTOCARES RAMON DEL PINO S.L., AUTOBUSES DEL SURESTE S.A., ALMERIBUS S.A., AUTODISCRECIONAL ALMERIENSE S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, hasta tanto se haya adjudicado el nuevo contrato de servicio, que actualmente se encuentra en trámite de preparación.

Segundo.- Se mantendrán las mismas condiciones contractuales, tanto administrativas como técnicas y económicas, durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la UTE contratista, Delegación de Deporte y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa del contrato privado de préstamo por 10.000.000 euros a cuatro años más uno de carencia para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1853



Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 25 de abril de 2018

"Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 27 de Marzo de 2018, se propone como oferta más ventajosa del contrato privado de operación de préstamo a cuatro (4) años más uno (1) de carencia por importe de diez millones de euros (10.000.000€), la presentada por la mercantil BBVA S.A. con CIF nº A-48.265.169. A su vez, la citada mercantil ha acreditado en el sobre A) toda la documentación exigida conforme a la cláusula 9 del pliego para formalizar su adjudicación.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acordó por unanimidad de sus miembros proponer a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, la adjudicación de la operación de préstamo a cuatro años más uno de carencia por importe de 10.000.000.-€ a la mercantil BBVA S.A. con CIF nº A-48.265.169, previa presentación de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con las siguientes condiciones: interés Euribor a 3 meses + 0,30 puntos.

Dentro de los plazos establecidos al efecto el licitador propuesto como adjudicatario ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, para lo cual ha presentado los siguientes documentos:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidenticia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La adjudicación, a la oferta más ventajosa de la licitación, del contrato privado de operación de préstamo a cuatro (4) años más uno (1) de carencia por importe de diez millones de euros (10.000.000€), presentada por la mercantil BBVA S.A. con CIF nº A-48.265.169, en las siguientes condiciones de adjudicación: interés Euribor a 3 meses + 0,30 puntos.

Así mismo, la operación de crédito se formalizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del pliego que rige el contrato.

Segundo.- Someter la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, demás licitadores, Intervención de Fondos, Tesorero Municipal y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.10º. PRP2018/1930PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Junta de Andalucía, para el mantenimiento del C.M.I.M. de Roquetas de Mar, Ejercicio 2018.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 30 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

Dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

En virtud de la ORDEN de 28 de junio de 2016 (B.O.J.A. nº 125 de 01/07/2016), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, así como la RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2018 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convoca la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva para el ejercicio 2018 (B.O.J.A. nº 62 de 02/04/ 2018).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de Decreto de Alcaldía –Presidencia de fecha 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2015), esta CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER eleva la siguiente PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



1º.- Aprobar la mencionada solicitud de subvención al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento del C. M. I. M. de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, cuyo presupuesto del personal indefinido no fijo, asciende al coste total de 91.031,66€, la citada subvención representará hasta el 50%, es decir 45.515,83€."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:09 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y seis páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLELMO LAGO NUÑEZ	07/05/2018	Secretario	
--------------	----------------------	------------	------------	--